



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

LEONARDO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN P/Nº 2 96/21

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL AD-HOC QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

Asunción, 10 de junio de 2021.

VISTO: El Memorándum DM N° 21/2021 de fecha 01 de junio de 2021, de la Dirección de MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la conformación de un Comité que se encargue de la elaboración del Manual de Funciones y el Manual de Procedimientos del Instituto Paraguayo del Indígena, en el marco de Plan Estratégico Institución, y a fin de hacer participativa la construcción de dichos documentos.

Que, el Plan Estratégico Institucional del Instituto Paraguayo del Indígena, establece como **Objetivo Estratégico 11** "*Fortalecer la gestión institucional potenciando los procesos internos...*" y como **Objetivo Específico:** "*Diseñar e implementar un sistema de organización y métodos propiciando la eficiencia en los procedimientos institucionales*".

Que, las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, adoptado por el INDI, establece en el **Componente de Control de la Planificación:** ...2. **Gestión por procesos:** "*La institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada*". 3. **Estructura organizacional:** "...La estructura organizacional debe configurar de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad... ...El diseño de la estructura organizacional debe incluir los siguientes elementos: a) *Definición de puestos de trabajo, con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue de los procesos; ...*".

Que, el PEI establece que el logro de dicho objetivo estratégico debe ser coordinado por la dirección del MECIP con la participación y acompañamiento de todas las demás direcciones.

En ese contexto, surge la necesidad de conformar un Comité Ad-Hoc que pueda participar y acompañar la elaboración del Manual de Funciones y Manual de Procedimientos del INDI.

Que, la Ley N° 2199/03 en concordancia con la Ley N° 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS" faculta al presidente del INDI a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Sitio web: www.indi.gov.py



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

-2-

Que, por Decreto N° 2683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:**

- 1°. **CREAR** el Comité Institucional Ad-Hoc que tendrá a su cargo la elaboración del Manual de Funciones y Manual de Procedimientos del Instituto Paraguayo del Indígena.
- 2°. **CONFORMAR** e integrar el Comité Institucional Ad-Hoc creado en el artículo 1°, con un representante de las siguientes Dependencias:
 - Dirección de General de Protección de los Pueblos Indígena
 - Dirección de Registro e Identidad Étnica
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Etnodesarrollo
 - Dirección de Atención al Indígena
 - Dirección de Gestión Territorial
 - Dirección de Bienestar Étnico
 - Dirección General de Gabinete y Políticas Étnicas
 - Dirección de Planificación Estratégica
 - Dirección de Enlaces Interinstitucional y Comunicaciones
 - Secretaría General
 - Auditoria Interna
 - MECIP
 - Dirección de Transparencia y Anticorrupción
 - Secretaría Privada
 - Dirección General de Administración y Finanzas
 - Dirección de Administración
 - Dirección Financiera
 - Dirección de Logística
 - Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3°. **ESTABLECER** que la coordinación del Comité estará a cargo de la Dirección de MECIP.
- 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".

Sitio web: www.indi.gov.py